



ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas
Coordinación de la Infraestructura de la Calidad

Of. No. DGN.191.02.2021.2558

Asunto: Aprobación No. T-161

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2021



NORMAS

18 AGO. 2021

Oficialía de Partes
OFICIO RESPONDIDO

SERVICIOS Y EQUIPOS PARA LA INVESTIGACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.

Director General: Arnoldo Maldonado Villareal
5ª Avenida No. 113 Oriente, colonia Cumbres 1er. Sector,
C.P. 64610, Monterrey, Nuevo León.
R.F.C.: SEI110908GH5
Teléfono: 812138 2258
Correos electrónicos: direccion@seim-mty.com, calidad@seim-mty.com
Presente

Me refiero a sus solicitudes de aprobación previstas en el **Trámite SE-04-007** "Aprobación para operar como organismo de evaluación de la conformidad en Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales competencia de la Secretaría de Economía", recibidas en esta Unidad Administrativa los días 21 de junio y 22 de julio de 2021, mediante las cuales solicitó a esta Dirección General la Aprobación como Laboratorio de Calibración o Medición en el área de Temperatura; al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 3 fracción XIV, 4 fracciones IV y XVII, 45, 53 fracción I, 55, 56, 57 y 95 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020; 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con el Transitorio Tercero de la citada Ley; fracciones I, XX, último párrafo del artículo 36 y fracción XIII del artículo 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, hago de su conocimiento lo siguiente:

Una vez cumplidos los requisitos previstos en dicho Trámite con la documentación exhibida, con la cual demostró contar la infraestructura técnica, administrativa, material y humana, y presentado el pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales; y considerando la Acreditación No. T-161 que como Laboratorio de Calibración le expidió la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), vigente a partir del 4 de junio de 2020, así como la Ampliación de alcance acreditado (Número de Referencia: 21LC0654 de fecha 15 de junio de 2021) y la Notificación de dictamen mediante el cual se confirma que dicha Acreditación continuará vigente (Número de Referencia: 21LC0422 de fecha 15 de junio de 2021), esta Dirección General resuelve otorgarle:

APROBACIÓN No. T-161, COMO LABORATORIO DE MEDICIÓN O CALIBRACIÓN CON OBJETO DE REALIZAR SEVICIOS DE CALIBRACIÓN O DE OPERACIONES DE MEDICIÓN EN EL ÁREA DE:

TEMPERATURA

Calle Pachuca #189, Col. Condesa, C.P. 06140,
Cuauhtémoc, CDMX t: (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/se





Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas
Coordinación de la Infraestructura de la Calidad

Of. No. DGN.191.02.2021.2558

Lo anterior, para procurar la uniformidad y confiabilidad de las mediciones que se realizan en el país y asegurar la comparabilidad de las mediciones respecto de las realizaciones en otros países, a través de la prestación de servicios de calibraciones y operaciones de medición. Misma que queda vinculada y determinada al **ANEXO A Tabla de expresión de las Capacidades de Medición y Calibración (CMC) de un laboratorio de calibración acreditado** de la Acreditación que le otorgó la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema) [Tabla CMC T-161] incluyendo sus signatarios, para realizar calibraciones a:

- **Calibración a Termómetros de líquido en vidrio**
- **Calibración de Termómetros de lectura directa.**

La presente Aprobación tiene **vigencia indefinida** a partir de la emisión de la presente resolución; surtirá sus efectos mientras se encuentre vigente la Acreditación que le expidió la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema) y está sujeta a la Vigilancia que esta Dirección General de Normas realice o la Supervisión que lleve a cabo dicha Entidad, a fin de constatar que en su estructura y funcionamiento cumple con las disposiciones de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con el Transitorio Tercero de la Ley citada; así como, con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales ahí referidos o de otras disposiciones legales; ya que, en caso contrario, se aplicarán las sanciones y ejercerán las acciones que en derecho procedan.

Atentamente

"Firma en auxilio de la persona titular de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, Apartado A, fracción II, numeral 19 e inciso a), 11, 36 fracción I, último párrafo y 37 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2019, reformado mediante Decreto publicado el 12 de abril de 2021, el Coordinador de la Infraestructura de la Calidad"



Mtro. Raúl Romero Anaya
Coordinador

18 AGO. 2021

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

Dictaminó: **Francisco Suárez Rodríguez**
Departamento de Evaluación y Supervisión de la Infraestructura

C.c.p. **Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez**. Director General de Normas. Secretaría de Economía. Para conocimiento.

RRA*LRM/fsr

Vol. 3401, 3923, /Aprobación LC_2021

CDD 1S.53.1

